

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-SANOFI-SYNTHELABO.-Solicitud de Patente de Invención para
"DERIVADOS DE CICLOBUTEN-3,4-DIONA, SU PREPARACION Y
SU APLICACIÓN EN TERAPEUTICA".-Clase A.61.-Expediente
número 00-015.525.-

1. Me refiero al auto dictado por ese despacho notificado por Estado de 4 de Mayo de 2000 y a mi memorial de plazo de 13 de Junio del mismo año.

2. Anexos me permito presentar a usted:

(1) Nuevas páginas 1, 2, 28 y 30 de la descripción en las cuales:

- (a) Se ha incluido en la página 1 los antecedentes de la presente invención, requeridos por el Examinador, con el fin de ilustrar lo conocido hasta el momento en el campo de los inhibidores de la fosfodiesterasa y establecer las ventajas de los compuestos de la presente invención;
- (b) Se ha corregido la página 30, línea 22 para reemplazar la expresión " □ g" por la expresión correcta "µg".

Sobre este particular, atentamente llamo la atención del señor Examinador al hecho de que la unidad a la que se hace referencia en esta línea 22 de la página 30 es "microgramos, µg". La inclusión del símbolo "□ g" se debió a un error de transcripción.

- (c) Adicionalmente, se ha modificado la página 28 de la descripción para incluir dos renglones relacionados con los valores CI₅₀ de los compuestos de la presente invención.

Sobre este punto, atentamente llamo la atención del señor Examinador al hecho de que los renglones mencionados fueron omitidos debido a un error de traducción y que el sustento para su inclusión en la descripción se encuentra establecido en la página 12 de la copia certificada FR 9902679, la cual fue presentada a ese despacho mediante memorial de 23 de Mayo de 2000.

- (2) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, Artes Finales de las fórmulas químicas del invento, para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

- 3. Llamo su atención al hecho de que la copia debidamente certificada de la primera solicitud presentada para el invento arriba nombrado **respecto de la cual reclamo prioridad**, a saber la solicitud francesa número 9902679 de 4 de Marzo de 1999, junto con la traducción correspondiente a la totalidad del documento, fueron presentadas a ese Despacho mediante memorial de 23 de Mayo de 2000.

- 4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

FORMATO DE DIGITALIZACION RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Enterprise Control Management & BPM

113

Item	Expediente No	000-15525	No de Folio
		No de unidades	✓
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA	1	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

CONTIENE ARTE FINAL

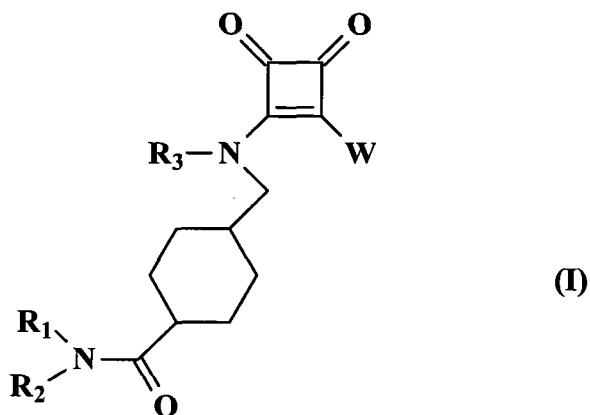
La presente invención tiene por objeto, los derivados ciclobuten-3,4-diona, su preparación y su aplicación en terapéutica.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En el documento WO 94/29277, con fecha de publicación 22 de Diciembre de 1994, descrito en la presente solicitud solamente como referencia, se revelan ciertos compuestos inhibidores de fosfodiesterasa. Particularmente, este documento se relaciona con derivados amilino- o piridilamino-ciclobuteno 1,2-diona inhibidores de fosfodiesterasa GMP cíclica insensible a calmodulin. Sin embargo, aún existe la necesidad de compuestos altamente efectivos para la inhibición de la fosfodiesterasa 5.

De acuerdo con lo anterior, la presente invención proporciona compuestos que tienen una novedosa estructura y que poseen una actividad inhibitoria de la fosfodiesterasa 5 altamente efectiva. Para lograr este objetivo la presente invención revela novedosos compuestos que contienen un grupo ciclohexano carboxamida enlazado a la ciclobutenodiona que no son revelados en WO 94/29277.

Por lo tanto la presente invención tiene como primer objeto los compuestos que responden a la fórmula general (I)



en la cual:

R₁ y R₂ representan, independientemente entre sí, un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, -(CH₂)_n-C₃₋₆ cicloalquilo,

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 117

Radicación no 00-15525

Concepto Técnico no 288

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/12 // 31/18 // 31/16

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Se anexan nuevas páginas 1, 2, 28 y 30 de la descripción en donde se ha incluido en la página 1 los antecedentes de la presente invención. Se ha corregido la página 30, línea 22 para reemplazar la expresión "de" por la expresión correcta "y". Se ha modificado la página 28 de la descripción para incluir dos rangos relacionados con los valores C₁₀₀ de los compuestos de la presente invención.

EXAMINADOR TÉCNICO
202040

2. Se anexan los artes finales de la fórmula química correspondiente, según lo requerido.

Bogotá D. C., Marzo 04, 2002.

Folio ~~118~~

116

2002-05-31
416

2020
Bogotá, D.C.

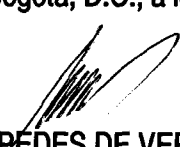
Doctor(a)
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-15525
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	397
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los **1 MAR. 2002**


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., **DIC-2002** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **516** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **30-05-2002**. El término hábil señalado por la ley expiró el **29-Agt/02** y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202040

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

117

RADICACION: 00 15525

EDICTO No. 00226

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 40548 de 19 DIC. 2002. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Sanofi-Synthelabo, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

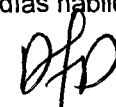
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 DIC. 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc 10 ENE. 2003 

Este edicto se desfija hoy 23 ENE. 2003 a las cinco (5:00 p.m.) 

Secretaría General Ad - Hoc